

Diputación de la Real Sociedad Econo-  
mica de Valencia en Madrid... 2... 2

---

Actas de las Juntas de dicha  
Diputación

Año 1802

C-39  
VII. Junta de Diputación  
en Madrid, n. 2



Diputación de la Real Sociedad Econo-  
mía de Valencia en Madrid... 2... 9

---

Actas de las Juntas de dicha  
Diputación

Año 1802

C-39  
VII. Junta de Diputación  
en Madrid, n.º 2



7<sup>a</sup>

Junta de Diputación de la Sociedad de Valencia del día 20,  
de Mayo de 1802.

Señores,

Presidente

Riba

Lerellon

Lacort

Chairo

Ostiz

Y. Lantado

Fuente Niza

Castro

Secretario

Se celebró esta Junta con asistencia de los Señores del  
margen; los siete como vocales de la Diputación y los tres  
como socios honorarios de nuestro Cuerpo e individuos  
de la Diputación Cantabrica

Dio principio leyendo un Oficio de la Sociedad.  
Luego a nuestro dignísimo Presidente, dirigiendole Co-  
pias certificadas de las Representaciones remitidas a S. M.  
para el establecimiento de esta Diputación: en unas se  
ofrecieron en su consecuencia: los estatutos o Regal  
que interinamente han de dirigirse a la Diputación: un ejem-  
plar de los estatutos reales del Cuerpo: la Colección completa  
de las actas, memorias y escritos sueltos, q<sup>ue</sup> hasta ahora  
ha publicado la Sociedad; y el Programa de premios ofe-  
cidos para el presente año.

El Excmo S. Presidente, leyó a su nombre el



siguiente discurso.

« Nada hay mas quato para el hombre de corazón  
« sensible de corazón noble, como el ser útil à su semejan  
« za, en procurar su aumento, su conservación y su felici  
« dad de haci el mas recomendable servicio à la Religión  
« y al Estado.

« Con este objeto se han establecido varias Socie  
« des economicas en el Reyno, siendo una de ellas la de  
« Valencia, de la q<sup>ta</sup> tenemos el honor de ser Socios; y ella  
« nos congrega este dia, para q<sup>e</sup> enterados de sus decisiones  
« podamos cooperar à su logro.

« ¿No havia una notable injusticia à quantos ban  
« à componer esta Junta, si quisiera animarlos à tomar  
« un verdadero interes en los objetos de la Sociedad de Va  
« lencia, y à no emprender en excitar su celo, quando el  
« debe animar el mio: pero no puedo menos de recordar q<sup>e</sup>  
« el Reyno de Valencia, ofrece muchas proposiciones à sus  
« amantes hijos, y à los q<sup>e</sup> en el porvenir bienen ó se han de ir  
« para trabajar en la prosperidad con placer y fruto.

« ¿Quien puede mirar con indiferencia un País pri  
« vilegiado por naturaleza y por gracia? El cur cura de

« insignes Santos; en su seno reposan los respetables Cuex  
« por de los Beltranes, de los Rayones, de los Factores, de  
« los Monjes, de los Ribexas, y el de su inclito Arzobispo. Tho  
« mas de Villarueba: El quando en la Iglesia metropolitana  
« de la Capital, y en el Colegio del S. Patriarcha, un precioso  
« Tesoro de innumerables Reliquias, siendo la principal respe  
« table Caxa q<sup>e</sup> sirvió à nuestro Salvador en la cena magna  
« con sus Discipulos. Ella loxa es favorecida en todo tiem  
« po, por la proteccion especial de la Madre de Dios de los  
« Desamparados: ha sido y es taller de Sabios y de Autores ce  
« lebres. Teatro de obreros ingeniosos, disputa de un cli  
« ma dulce de una amenidad que alivende de un terreno fer  
« til con abundantes aguas, y de inmediacion al mar para  
« activar el Comercio; que le faltaba pues à tan apreciable Re  
« gion? Una Sociedad economica, que valiendose de tantas pro  
« porciones, trabalara con incansable anhelo en aprovechar  
« el ser útil, y los adelantam<sup>to</sup> que se han experimenta  
« do, meon q<sup>e</sup> yo pudiera enaltecerlos, lo hacen y acreditan  
« sus acias q<sup>e</sup> formarían siempre el mas completo paragonico  
« de este Cuerpo, no menor ilustrado é benéfico.

« Por lo q<sup>e</sup> à mi toca aseguro Señores q<sup>e</sup> no puede



„se me indiferente Valencia con la memoria de su glorio-  
„so Conquistador, ni dejar de unirse mis deseos con los de  
„la Sociedad, pues con su instituto tienen mis intereses en  
„aquel Reyno una relacion la mas intima, tales son los dos  
„puntos de Vista q<sup>l</sup> presentan la fabrica de azor, pipa y  
„porcelana de Alcira, y el de la continuacion y Conclusion  
„de la N<sup>ta</sup> Coleccion de Alcira: por q<sup>l</sup> el primero forma  
„un ramo de industria y comerciable, y el segundo es de  
„suma importancia para todo el partido de la Ribera p<sup>ta</sup>  
„el acrecentam<sup>to</sup> de sus frutos con el beneficio del riego.  
„Coronos Enores me acompañais, y aun exceder en de car  
„q<sup>l</sup> la Sociedad prospere: En vuestro en vuestra instruccion  
„coidos conoer<sup>to</sup> extension de dia en amor patriótico, despo  
„sita su confianza, segun q<sup>l</sup> ahora va à hacerlo presente  
„el digno Socio de Secretario de esta Junta. Gala q<sup>l</sup> nue  
„ros sentim<sup>tos</sup> y ocupaciones por la publica felicidad looren  
„el cumplim<sup>to</sup> à q<sup>l</sup> aspiran.”

El Exmo S. Duque del Infantado, leyó segun  
mente el siguiente discurso.

„S<sup>or</sup> Presidente de la Diputacion, de la N<sup>ta</sup> Sociedad  
„economica de Valencia = Los Individuos de la Cantabria han

„recibido con un placer sin igual, el honroso convite q<sup>l</sup>  
„V. E. les hace, de asistir à esta Junta de su establecim<sup>to</sup> anti-  
„mado de un acendrado deseo de contribuir al mayor bien  
„y prosperidad de España: Ofrecemos todas nuestras luces y  
„facultades quales sean, à la Sociedad de Valencia, y tenore-  
„mos mucha satisfaccion en reunir nuestras tareas à las  
„suyas, coòperando à las benéficas empresas, de q<sup>l</sup> se ha ocupa-  
„do tan acertadam<sup>te</sup> desde sus principios.

„Individuos totes de una grande Sociedad q<sup>l</sup> abra-  
„za los intereses de todas las particulares reuniremos quanto  
„pos, y dirigiremos nuestros esfuerzos à la otra parte, q<sup>l</sup> es el  
„bien q<sup>l</sup> de la Nacion Española. Socios Valencianos, ó  
„Cantabros, no temeremos en lo sucesivo mas q<sup>l</sup> una volun-  
„tad, y el mismo tiempo q<sup>l</sup> adaptaremos al clima y circun-  
„stancia de cada territorio, los beneficios de nuestro institu-  
„to, contribuyendo al bien q<sup>l</sup>, comunicandonos mutuam<sup>te</sup>  
„nuestras luces observaciones y auxilios de toda especie.

¿Que consecuencias no deberemos prometernos en  
„brebe de una conducta tan patriótica? Me lisongeo sin duda  
„de q<sup>l</sup> serán las mas felices.

„Yo S<sup>or</sup> Presidente como individuo de la Sociedad







Junta, é incluyendo en esta noticia los nombres de todos los Señores Vocales q. la componen.

Que para la Junta proxima traqeren cada uno de los Señores asistentes, lista de los sujetos q. conociesen natura les ó hacendados del Reyno de Valencia existentes en esta Corte, à fin de pasarles una Carta invitatoria p.ª q. se alistasen en clase de Socio numerario de quienes se ha de componer la Junta publica anual en esta Corte.

Con cuyo ultimo Acuerdo se concluyó la Junta de q. certifico como Secretario de esta. Mad. 21 de Mayo de 1802.

Joaquin de la Cruz, y Vidal  
J

Junta de Diputacion de la Sociedad de Valencia del  
dia 27 de Junio de 1802

Señores

Presidente

Infantado

Perelló

Puch.

Cabanilles

Chair

Ortiz

Valles.

Secretario

Se celebró la Junta asistiendo los Señores del margen y dando principio à ella con la lectura del acta de la anterior celebrada en 20 de Mayo, q. fue aprobada.

En consecuencia de su quarto Acuerdo presentáronse con el Exmo. S. Presidente, y los Señores Puch, Chair y Secretario, listas de varios sujetos, nativos ó hacendados del Reyno de Valencia, de los quales se acordó formar una sola p.ª tener presentes p.ª ella los sujetos q. sucesivamente y mediante su anuencia, podrian admitirse en la clase de Socio numerario.

Concurriendo la dha. circunstancia en los Exmos. S. Duque de Infantado, Conde de Oxa, Duque de Atria, Duque de Aliaga, y Marques de Ariza, así como en los S. Marques de Santiago, D. Josef Maria Reynoso Oficial de la Secretaria de Marina, D. Man. Proca Excmo. to de R. Guardias de Corps, y D. Joaqu. de la Cenda la dete del mismo R. Cuerpo se procedió con las formalidades de estatuto à su admision en clase de



Socios de numero.

Teniendo presente q. p.<sup>a</sup> completar los 18. Vocales q. han de componer p.<sup>a</sup> ahora la Junta de Diputacion habia seis plazas vacantes; el Articulo, quarto de los estatutos q. la gobiernan interinam.<sup>te</sup> y lo q. la Sociedad Madre acordó en su Junta de 24 de Abril (segun lo comunicó à nuestro Exmo S. Presidente en oficio de 24 del mismo) p.<sup>a</sup> proceder la misma Diputacion à la eleccion sucesiva de los citados 6. Vocales: fueron propuestos p.<sup>a</sup> do de las plazas vacantes los Exmos S. Duq. de Infantado y Conde de Orgaz, cuyas sobresalientes circunstancias de Instruccion y Patriotismo siendo tan notorias dieron motivo à q. se verificase su nombram.<sup>to</sup> p.<sup>a</sup> aclamacion.

Con el motivo de las anteriores elecciones se trató de el inconveniente q. podia resultar en la detencion de los Titulos q. han de pedirse à la Sociedad Madre, y se acordó q. quando no determine aquella si siga p.<sup>a</sup> esta Diputacion el uso establecido en la Cantabrica de expedir los Titulos p.<sup>a</sup> su propia Secretaria à nombre de la Sociedad; à lo menos se pida à la nuestra embie con anticipacion el competente numero de Titulos en blanco firmados p.<sup>a</sup> su Secretario, con igual cantidad de estatuto p.<sup>a</sup> que pudiesen llenarse y repartirse inmediatamente. q. se

verifique la admision de Individuos q. se previe poder ser bastante numerosa.

Se leyó un Oficio del Exmo S. D. Josef Antonio Fita, manifestando q. una urgencia imprevista, le privaba del gusto y satisfaccion de asistir à la Junta.

Se dió cuenta y se conferenció p.<sup>a</sup> largo espacio de los antecedentes de las solicitudes de dotacion q. en diferentes épocas tiene establadas la Sociedad Madre, y en vista de la importancia del asunto, y de lo voluminoso del expediente se acordó diferir la deliberacion de lo q. conviniese practicar p.<sup>a</sup> la inmediata Junta, nombrando Comisionados p.<sup>a</sup> instruirse à fondo en los antecedentes, dan su dictamen à la Diputacion, y formar con arreglo à el las representaciones necesarias: al Exmo S. Duque de Infantado, S. D. Josef Chair y Secretario.

Con cuyo ultimo Acuerdo se concluyó la Junta de q. certifico Madrid 28 de Junio del 802.

Joaquin de la Cruz  
Secret.<sup>o</sup>



Tunta de Diputacion del dia 21 de Julio de 1802.

Señores

Presidente

Infantado

Chairs

Puch

Cabanilles

Company

Secretario.

Se dió principio à esta Tunta con la lectura del acta de la anterior celebrada en 27 del pasado la q.<sup>e</sup> fue apr.<sup>da</sup>

Se leyó el Oficio de la Sociedad contemplando el recibido de la acta citada y à todos los puntos contenidos en ella incluyendo ademas copia de una R.<sup>ta</sup> sin por la qual se conceden à la Sociedad de Malencia los ensenos epistemo del tiempo extinguido de Voluntarios honrrador de aquel Reyno: Y en vista de lo q.<sup>e</sup> proponia la misma Sociedad Madre se comisionò al Exmo. Sr. Presidente de la Diputacion p.<sup>a</sup> con gratias al Exmo. Sr. Principe de la Paz.

Se leyeron dos avisos de los Señores D.<sup>no</sup> Josef Antonio Fita y D.<sup>no</sup> Josef Fernandez Vallejo de no poder asistir à la Tunta: el 1.<sup>o</sup> por hallarse indispuerto, y el 2.<sup>o</sup> por hallarse ocupado. Se propusieron por el Exmo. Sr. Presidente para Socio de numero al Sr. D.<sup>no</sup> Pedro Antonio Maca



nar q. ya lo era de merito y a los Señores D.<sup>no</sup> Juan  
Domenech Alcalde de la R.<sup>ta</sup> Casa y Corte, D.<sup>no</sup> Joa.<sup>no</sup> Gan-  
cia Domenech Abogado de los R.<sup>tos</sup> Consejos, y D.<sup>no</sup> Juan Ma-  
nez Presbitero.

Procediere a la eleccion de empleos vacantes y fue-  
ron nombrados con unanimidad de Voto el S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Pedro An-  
tonio Macanaz p.<sup>a</sup> Tesorero; el S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Josef Chaix p.<sup>a</sup> Conta-  
dor, y el S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Joa.<sup>no</sup> Gancia Domenech p.<sup>a</sup> Vice Secretario.

Se leyó el acta de la Comision dada en la Junta an-  
terior al Exmo P.<sup>o</sup> Duque de Infantado, D.<sup>no</sup> Josef Chaix y  
Secretario, en el medio de establecer y promover las solicita-  
des sobre dotacion q. tiene confiada la Sociedad Madre a la  
Diputacion; y proponiendo la Comision q. se prefiera en  
primer lugar la solicitud q. trata sobre la contribucion  
del 2.<sup>o</sup> de v. de cada Pueblo del Reyno q. tenga sobran-  
te de Propios y el medio con q. podia renovarse la solici-  
tud evitando todos los inconvenientes previstos: acordó la Jun-  
ta q. se extendiere la Representacion p.<sup>a</sup> el S.<sup>no</sup> Vice Secretario  
de conformidad con el Exmo P.<sup>o</sup> Duque del Infantado, y D.<sup>no</sup>  
Josef Chaix, y q. quando estubiere en estado se avisase al

Exmo P.<sup>o</sup> Presidente p.<sup>a</sup> determinar dia en q. la Junta se  
enterase de su contenido, p.<sup>a</sup> dar su aprobacion, o determinar  
las variaciones q. conceptuare oportunas. Y con este ultimo acuer-  
do se concluyó la Junta, de q. certifico como Secretario  
ella. Madrid 22 de Julio del 802.

Joaquin La Cruz  
J



Junta del día 7 de Agosto del 802.

con asistencia de los

Señores

Presidente

Infantado

Macanías

D.º José Franco

P.º Socio de num.

de la Sociedad madre

Vice-Secretario.

Leí el acta de la junta anterior, y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó haber dado las gracias al Sr. Generalísimo por su influencia con S. M. en la concesión hecha á la Sociedad madre de la donación de los censales existentes del cuerpo extinguido de Voluntarios honrados de aquel Reyno: y que S. E. lo habia apreciado mucho.

Leí la representación á S. M. en nombre de la Sociedad madre, relativa á su dotación, que me estaba encargada extender de acuerdo con el Excmo. Sr. Duque del Infantado y Sr. Chaca. Y habiendo parecido á la junta que se habian desempeñado en ella todos los puntos convenidos, fue admitida y firmada por el Sr. Presidente, Sr. Duque del Infantado, Sr. Cabanillo, Sr. Macanías, Sr. Chaca y Vice-Secretario. Y se nombraron á los Ss. Excmos. y Infantado y Sr. el día 9 del corriente la pusieran en manos del Excmo. Sr. Ministro de Estado. Con esto se disolvió esta junta; de que certifico. Madrid 8 de Agosto del 802.

José García Domenech

V. S.º



Junta del día 24 de Agosto del 602. con asistencia  
de los

- Señores
- Presidente
- Infantado
- Cabanilles
- Macaniza
- Chaira
- Vice-Secretario

Sei el acta de la junta anterior, y fue aprobada.  
Se excusó de asistir por un oficio el Sr. D. J. Maria  
Cruz, en atención á sus ocupaciones.

Permitió otro oficio el Sr. D. Fran.º Domenech y Na-  
dal, Alcalde de Casa y Corte, dando las gracias á la Di-  
putacion por su nombramiento de socio de numero.

Los caños. Sres. Cuerdo y Duque del Infantado hicieron  
presente haber entregado en propios manos del cañon. Sr. Mi-  
nistro de Estado la representacion á S. M. concerniente á la  
dotacion de la Sociedad madre, y que S. E. los recibio con mu-  
cho agrado, les habló del establecimiento de la Diputacion y  
de la Sociedad, y manifestó hacia los mayores esfuerzos p.  
inclinarse el v.º animo de S. M. en favor de dicha solicitud.

Di luego cuenta del oficio de la Sociedad madre de  
24 del corriente, y leí la representacion dirigida al Sr. Mi-  
nistro de Estado, solicitando extension del privilegio de impresiones  
que tiene la Sociedad á la guia de forasteros de Valencia, á fin  
de que una declarac.<sup>ª</sup> positiva quite las dudas y contradicciones  
que pudiesen resultar en lo sucesivo. Y habiendose discutido el  
punto de esta pretension con mucha profusidad, á vista de va-  
rias reflexiones que expusieron los individuos, se acordó se hicie-  
re presente á la Sociedad madre, que estando pendiente con el  
mismo Sr. Ministro la interesante solicitud de la dotacion,  
no parecia muy conforme se causase la atencion de S. E. con  
mucha pretension, quando aun no eran pasados quinze dias



de la referida suplica. Que no encontrándose en Madrid el Sr. Mi-  
nistro, la Diputación no podía por su parte hacer otra  
cosa en apoyo de esta suplica que remitir el memorial á algu-  
no de los Sr. individuos que se encuentran en la comitiva del Sr. C.  
para que le pudiese en manos de S. E. No g.º es mas que la  
Diputación debia no aventurarse, ni exponer á la Sociedad  
en una pretension que no le parecia asquible, antes bien re-  
unida en dictamen suyo inconveniente, no arable. Porque  
no tratando la Sociedad de imprimir un papel que le pertene-  
ca exclusivamente, como una de sus producciones de instituto,  
y si solicitando la gracia de imprimir por si sola la guia de  
francisco de Valencia, esto es, un papel publico en aquella ciu-  
dad, y tan autorizado allí como la guia general en toda la na-  
cion: un papel que reúne solamente un pequeño artículo  
relativo á la Sociedad, al paso que abraza una serie dilatada  
de otros varios independientes del todo de este cuerpo, y que por nin-  
gun respeto pueden enlazarse con él; no es verosímil coniga es-  
te privilegio privativo que dexa un día constante y pecu-  
liar del juez de imprentas, que p.º se sostenga con fundam.º  
En cuya intelig.ª que se hubiesen present.º á la Sociedad ma-  
dre este reparo, para en su consideracion resolver lo q.º tubiese p.º  
mas acertado, suspendiendo la Diputación dar curso á este me-  
morial hasta su determinacion.

Leí igualmente el otro memorial remitido para el Sr. Comi-  
sario general de Encomend.º: y se encargó al Sr. Duque  
del Infantado lo pudiese en manos de S. E.

En seguida el Sr. C. hizo la sig.ª mocion: Que á fin  
de evitar á los Sr. vocales de la Diputación la molestia de

reunirse muy amenudo por objeto poco considerable, haciendo  
de este modo mas intererantes las juntas, podia la Diputac.º  
declarar que el Sr. Conde de Castañeda tenia facultades para des-  
pachar, y dar curso con el secretario á aquellos asuntos de esta  
naturaleza que remitiese la Sociedad madre, ó que fuesen neci-  
sariamente gubernativos, ó de policia, sin tener necesidad de otro  
examen, ni largas discusiones. Lo que parecio muy conforme  
á toda la junta, que así sabia en lo sucesivo que quando se  
se congregaba era para determinar sobre puntos que fuesen  
dignos de toda su atencion, y que mereciesen abandonar ciertos  
asuntos parvulos de cada individuo. En su vista se resol-  
vio así por unanimidad, mandando contare para siempre  
en el acta de este dia.

Entregué igualmente al Sr. Ferreras una lista de todos los  
Sr. individuos de numero, para que convenáran á verificar  
la contribucion anual de los Sr. V.º y quise así determi-  
nada.

Fuiz por ultimo presente un oficio que me habia remi-  
tido el secret.º de la R.ª Academia de la Concepcion, á fin de  
que manifestase á la junta que aquel cuerpo celebraba jun-  
ta qual.º extraordinaria el dia 23 del corriente en las casas  
conventuales para leer el elogio del Sr. Conde de Castañeda,  
su director: y que tubiese á bien nombrar individuos q.º la  
representasen honrando este acto literario.

Con esto se disolvió esta junta, de que certifico. Madrid  
22 de Agosto del 802.

Joan Garcia Domenech  
V.º



Junta de diputacion el dia 16 de Diciembre  
de 1802: con asistencia de los

Señores

Precedente

Duque del Infantado

Macanaz

El C. Arzobispo de Sevilla

Don Anselmo de Buitrago

De Moray

V. Secretarios.

Se lee el acta de la junta anterior, y queda ratificada.

Se cuenta del oficio del Sr. secretario de la sociedad madre de 12 de octubre, que de su orden me remite, relativo á q.

En la diputacion tratase de proponer algun medio nuevo para conseguir la dotacion de la sociedad. Y habiendo yo recordado á la junta quanto en esta materia ha intentado en

varias epocas la sociedad; se meditó por todos los individuos sobre punto tan interesante. Se hicieron presentes las dificultades que presentaban los proyectos propuestos, mayormente á vista de haberse denegado el q.

parecia mas sencillo y asegurable. Y considerando, no obstante, que la dotacion de la sociedad madre es su primer objeto, no menos que el de la diputacion; convinieron todos los

Sr. individuos en que á pesar de las contradicciones que hasta aqui han tenido los arbitrios pensados, no por eso se debia desistir de tan justa pretension, pues que era el principal apoyo para todos los progresos de la sociedad. Con este motivo se tubo tambien presente que la sociedad en 13 de Junio de 1803 habia acordado á S. M. suplicando que, en vista



de la equivocacion que padecio al solicitar la gracia de la dota-  
cion de los 30 D. sobre el fondo de la tercera parte de las  
rentas de la mitra de Valencia, considerandola gravada en su to-  
talidad, no siendo realm<sup>te</sup> asi: y tambien en el modo de pedir  
dij. 30 D. á procecho de las pensiones asignadas ya sobre  
el referido fondo; se sirviese concederle la impetrac<sup>o</sup> de un  
nuevo breve, ó un cédula del obtenido, por el que se consigues-  
se la pension inmutada perpetuamente sobre la porcion de  
la tercera parte de las rentas de la mitra que no estaba pen-  
sionada el dia 8 de Agosto, época en que el rey asignó á  
la sociedad dha. dotacion: y quando asi no lo estimase, á lo  
menos entrara á cobrar la sociedad de las pensiones de D.  
Cesar Sambertini, D. Juan Echante y D. Ignacio Cortés  
sin procecho alguno, segun fuesen vacando, hasta completarse  
de uno, ó otros los 30 D. Cuya solitud no habiendo te-  
nido todavia ningun éxito; parecio á la junta que luego  
que la corte se reanudara, se instara con eficacia hasta su  
decisiva determinacion: lo que así queda resuelto.

Continuando la junta en reflexiones sobre este impor-  
tante negocio, vio en ultimo resultado, que le era sumamente  
dificultoso, quando no imposible encontrar medios para la do-  
tacion, estando lejos de la sociedad madre, y careciendo por  
consequente de los conocimientos necesarios en esta empresa, y  
con mas facilidad podian adquirirlos individuos de aquellos.

Por esto se acordó referirse presente á la sociedad madre y  
meditarse nuevam<sup>te</sup> sobre este particular, valiendose de los  
arbitrios que es mas razonable se le descubran por ver  
mas de cerca que la diputacion las proposiciones de Valen-  
cia y su reino de que puede echarse mano para la dota-  
cion: y propuestas á la diputacion los que mejor parecieran,  
eligida entonces aquella los que fuesen mas asegurable en  
el gobierno, tomando á su cargo darles toda la actividad po-  
sible hasta la consecucion del suspirado fin.

Alientas que esto se resolvia, acordó la junta  
participar á la sociedad el medio que propuso para la  
dotacion el exmo. Sr. Duque del Infantado, acordado á  
que se suplicas á S. M. la gracia de una feria anual  
en el pueblo de las inmediaciones de Valencia que fue-  
gase mas dispuesto á ello la sociedad, á fin de que los  
dij. regulares que se adendasen en esta feria (por el  
mismo estilo de los de otras acostumbrados) ó exigia en  
aquel reino, ó reducidos á una tasa inferior, si así  
se creyese oportuno) cediesen en beneficio de la sociedad  
por via de dotacion. Que la sociedad se tome el trabajo  
de calcular los intereses líquidos que pudiesen abor-  
reportar este proyecto; como tambien que reflexione so-  
bre si está, ó no sujeto á inconvenientes y ue la diputac<sup>o</sup>.



no puede desubir por ahora.

El exmo. Sr. Duque del Infantado manifestó á la Junta que en cumplimiento de la comision que le habia encargado de presentar al exmo. Sr. comisario genl. de cada una el memorial consabido de la Sociedad; debia decir que S. E. le recibio gustoso, y que le aseguro que lo mas antes que le fuese posible daria orden para que se entregase á la Sociedad el conting. acostumbrado.

Con esto se disolvió la Junta, de que certifico.

Joag. Garcia Domenech

Junta de Diputacion del dia 25 de Abril con asistencia de los señores

- Presidente
- Duque del Infantado
- Cabanilles
- Macanaz
- Chairs
- D. Pedro Viquejalabert
- D. Aristides Francisco
- Klin Ansubault de
- Mornay
- V. Secretaris.

Leí el acta de la Junta anterior, y quedó ratificado.

Leí la representac. a S. M. que yo habia extendido, solicitando un nuevo breve, ó un corrijge del obtenido, en virtud entre la Sociedad a sorar por entero, y sin provento ninguno de las pensiones de D. Juan Lambertini, D. Juan Echarte y D. Ignacio Cortes, segun fuesen vacando, hasta que se complete la de los 30 de años. Y habiendo sido aprobado, se resolvió darle curso inmediatamente.

Di cuenta de dos oficios del V. Secretaris de la Sociedad madre, el uno de 12 de marzo, en que me denunció en Junta que celebró la Sociedad en 9 del mismo habia admitido la dimision que D. Fran.º Ceyrolan habia hecho de la secretaria, y que habia nombrado para sucederle en este empleo a D. Tomas Domingo Otero, y para el de V. Secretaris a D. Juan Sanchez Luneros, individuo de merito y num.º a cuyo cargo se hallaba el despacho de negocios por enfermedad grave y ausencia del Secretaris: y el otro de 9 de Abril, acompañado de una representac. de la Sociedad al Rey, proponiendo varios arbitrios para su dotac. y el proyecto del establecimiento de catedras de econo.



mios política y agricultura en Valencia, para cuya dota-  
cion y otros usos utiles a la Sociedad solicitaba se le declara-  
se administradora de la obra pía que fundó en la villa  
de Ayora en n.º Martin Castor; y que pudiese aplicar  
a estos objetos el producto liquido de esta obra, cumplidas  
las cargas de la fundac.ª remitiendome igualmente copia de  
ella, y de algunos antecedentes para la mejor instruccion  
de este asunto. Y habiendose discutido este proyecto con mu-  
cha atencion y prolixidad, se resolvió por ultimo que se sus-  
pendiese por ahora tratar de él, hasta que hubiese tenido  
exita la insinuada representacion sobre un nuevo breve  
o un conage del obtenido para conseguir la pension de  
los 30 & D.; pues este era el punto mas urgente en la  
actualidad, por evitar no se verificase en el intermedio al-  
guna de estas vacantes, y se impusiesen de su resultado  
nuevas pensiones que frustrasen los deseos de la Sociedad.  
Pero que vista la terminacion de esta solicitud, se pasase  
inmediatamente a entablar la de la obra pía de Ayora  
por los medios que juzgase la Diputacion mas conduven-  
tes y asequibles; pues no parecia conforme que a un tiem-  
po mismo se suscitasen estas dos pretensiones.

Se acordó igualmente se preequitara a la Sociedad  
porque no habia hecho mension entre los arbitrios que pro-  
pone para su dotacion del que en la Junta anterior

creditó el Excmo. Sr. Duque del Infantado, relativo a es-  
tablecer en uno de los pueblos del reino de Valencia una  
feria anual, cuyos derechos que se adeudasen fuesen en  
favor de la Sociedad, en los terminos que se extendió en  
el año de 1784. Junta; pues que hasta aqui nada  
habia contestado la Sociedad ni en pro, ni en contra de  
este pensamiento.

Se pasó en seguida a elegir uno de los dos socios vo-  
cales de la Diputac.ª que faltaba por nombrar: y  
recayo la eleccion por unanimidad en el Excmo. Sr. Du-  
que de Alagoa, socio de numero; lo q.º participé de S. C.º  
y aceptó gustoso el nombramiento. Quedó para otra  
Junta el del otro socio vocal que falta.

Con esto se disolvió esta Junta; de que certifico.

Es copia de su original: de q.º certifico. Mai.

30 de Abril de 1803.

Fernando Domenech



Junta 8.<sup>a</sup> de Diputación del día 1.<sup>o</sup> de Setiembre  
de 1804, con asistencia de los

Señores  
Presidente  
Duque de Alagoa  
Maconaz  
Chaux  
Vice-Secretario.

Sei el acta de la Junta anterior, y quedo ratificado.  
Lei un oficio del Sr. Compañy, en q. me decia no poder asistir  
a esta Junta.  
Igualmente lei dos oficios del Sr. secretario de la Sociedad  
madre, el prim.<sup>o</sup> del 17 de Mayo de 1803 en que contestaba en  
nombre de la Sociedad a lo que la Diputación le preguntó, asaber,  
porque no habia propuesto entre sus arbitrios indicados para la  
dotacion el del establecimiento de una feria en algun pueblo  
del Reyno, ideado por el Ex.<sup>mo</sup> Sr. Duque del Infantado, dicen-  
do que no habia ninguno de tal qual momento q. no gozase de  
esta gracia; la que ademas nunca produciria utilidad ninguna,  
porq. en semejantes ferias no se adendaban derechos, y solo trahi-  
an a los pueblos la utilidad de poder sus vecinos comprar los gene-  
ros con mas conveniencia, libras entonces de los estancos en q. existen  
comunmente a cargo de los Capas; y el segundo oficio de 20 de En.<sup>o</sup>  
de 1804 en que me participaba haber aprobado la Sociedad el nombramiento  
hecho por la Diputación de su socio vocal en la persona del  
Ex.<sup>mo</sup> Sr. Duque de Alagoa; y que ya sabia la Sociedad habia de-  
negado S. M. su solicitud en orden a impetrar un nuevo Plaque  
de S. S. para la obtencion de los 30 D.<sup>rs</sup> anuales sobre la mita de  
Valencia.

En seguida lei otro oficio del Sr. Tesorero D.<sup>o</sup> Pedro Maconaz,  
en que havia presente a la Junta no poder continuar en su





destino de Tesorero por sus costumbres y graves ocupaciones, y q. espem-  
ba le admitiría la Junta su dimision; presentando la cuenta q. acom-  
paña á esta Acta de las contribuciones de los socios existentes, en  
Madrid, q. se incluyen en ella, por lo respectivo al año 1802, y  
ascienden á la cantidad de 2280 d. r. n.; la qual mando la Junta  
obrase en mi poder hasta que participandose á la Sociedad, dispusie-  
re esta el modo que mejor le pareciese para su remesa. Con efec-  
to, esta cantidad está ya en mi poder, bajo el correspondiente recu-  
bo q. di al Sr. Macanaz, y se conta q. se remitirá á la  
Sociedad por el medio que seuelva.

Admitida que fue la dimision del encargo de Tesorero del  
Sr. Macanaz, y habiendo yo hecho presente q. por la renuncia  
miento del Sr. Cabanilles, y el ascenso del Sr. D. J. J. Ortiz á un  
Canonicato de la Colegial de S. Felipe, que habia pasado á residir,  
quedaban vacantes estas dos plazas de socios vocales de la Diputa-  
cion, y que ademas habia otra que llenar para completar el numero  
de los 48 individuos que deben componerla; se eligieron unanimemente  
para ellas el Ex. mo. Sr. Marques de Santiago, al Sr. D. Joa. N.  
Lacorda y al Sr. D. Juan Ybanez, Presbitero, á quien se le nom-  
bró tambien Tesorero de la Diputacion. Ni se sabe á estos J. r.  
esta eleccion, cuyas contestaciones no he recibido todavia.

Manifesté á la Junta que habiendo ya remuelto S. M.  
sobre la pretension del nuevo Præse para el pago de la consabi-  
don pension de los 30 d. r. anuales contra la mitra de Valen-  
cia, estabamos en el caso prevenido en la Junta anterior de

realizar la nueva solicitud respectiva á que S. M. se dispusese decla-  
rar á la Sociedad n. a. de Instruccion y Administradora de la Obra p. u. a.  
de los Pastores de Ayora, para inventar el producto de sus ren-  
tas en el establecimiento de dos Catedras de Agricultura y economia  
politica en Valencia, á la direccion de la Sociedad. Se habló con  
determinimiento sobre este particular, haciendose reflexiones oportunas  
en orden á los obstáculos que podrian oponerse, y á la dificultad  
que presentaba el buen éxito de esta pretension en las actuales  
circunstancias. Mas sin embargo, á fin de no quedar en esta  
incertidumbre, por causa de no haber instaurado esta solicitud:  
y considerando que sin duda seria mas verosimil selogarse, si  
constára que la Caja de Amortizacion pasaba puntualmente  
á los actuales Administradores de esta Memoria los reditos de  
su capital que entró en ella, y que no se habia apropiado  
absolutamente capital é intereses, como era de recelar en  
consideracion al caracter de esta Memoria; se resolvió indagase  
la Sociedad este extremo; con cuya noticia, y mas siendo lo primero,  
pasase el Vice-Secretario á formar sin otras demoras la conveniente  
representac. á S. M. por el ministerio de Hacienda.

Y no habiendo ocurrido otra cosa, que tratar, se dió por esta  
Junta, de que certifico

J. N. Garcia Domenech,  
Vice-Secretario



Cuenta que Yo D. Pedro de Iturrigaray doy ala Diputacion de la Pr.  
 Sociedad de Valencia como tesorero que he sido de ella a todas las caridades  
 que han entrado en mi poder como cobradas de los Señores Socos, respecti-  
 vas ala contribucion del año pasado de 1802.

Primera del Coño. Sr. Duque de Alburquerque	120.
Del Coño. Sr. Conde de Buñol	120.
Del Illmo. Sr. D. Josef Esteban Fito	120.
Del Sr. D. Josef Maria Inig y Sampedro	120.
Del Coño. Sr. D. D. Labrador Cerellos	120.
Del Sr. D. Juan del Castillo y Carras	120.
Del Sr. Baron de Santa Sabalillo	120.
Del Sr. D. Josef Company	120.
Del Sr. D. Josef Antonio Cabanilles	120.
Del Sr. D. Josef Chaito	120.
Del Coño. Sr. Duque de Infantado	120.
Del Coño. Sr. Conde de Orgaz	120.
Del Coño. Sr. Duque de Lerma	120.
Del Coño. Sr. Duque de Alagoa	120.
Del Coño. Sr. Marques de Axixa	120.
Del Coño. Sr. Marques de Santiago	120.
Del Sr. D. Josef Maria Reynoso	120.
Del Sr. D. Manuel Ribera	120.
Del Sr. D. Sancho Lamas	120.

De cuyo total de mil novecientos ochenta y siete importe 2.0280.

De las cobramos echas soy responsable, pues aunque  
 en la lista de ellas estan incluídos los Señores D. Lagun  
 de Acosta, y D. Josef Ortiz, no me hago cargo de la contri-  
 bucion repartida adhos dres. p. no haber podido ser hallado  
 este ultimo, y el primero haber respondido no le correspondia



pagar el año de esta cuenta; El citado Sr. D. Sancho de  
Llamas expuso al tiempo de satisfacer su contribucion  
lo hacia p. ultima vez, pues queria no- le tubiera por  
miembro de la Sociedad en adelante. Madrid 1.º de  
Agosto de 1804.

Pedro de Macanaz



20  
ti-  
de  
de-  
or  
or  
ia,  
wen  
abia  
do,  
mas  
confio  
te los  
de te  
los  
esper  
do



Junta 9.<sup>a</sup> de Diputación del día 13 de Marzo  
de 1806, con asistencia de los Señores del margen

Presidente

Duque de Alagoa

Macanaz

Castillo

V. Secretario.

Leí el acta de la Junta anterior, y quedó rati-

ficada. Di cuenta de un oficio del Sr. Secretario de la Sociedad de  
13 de Octubre de 1804, en q. manifestaba haberse ocurrido á  
S. M. por el ministerio de Hacienda, solicitando se dignase de-  
clarar á la Sociedad Administradora de la Memoria pica  
de los Pastores de Ayora para los fines propuestos: que se habia  
pasado á informe de los Sr. Arzobispo e Intendente de Valencia,  
los q. lo habian evacuado favorablemente: y q. en este estado conven-  
dria que la Diputación actuase esta pretension.

Se habló del particular: y con presencia de quanto se habia  
practicado en este asunto, y apesar de que nada se ha adelantado,  
ni aun podido saber el curso ulterior que haya tenido, por mas  
q. el Sr. Sr. J. Company desempeñó la comision q. se le confió  
de indagarlo en la Secretaria de Hacienda; resolvio no obstante la  
Junta que se le pasase á este individuo el oficio correspondiente  
encargandole de nuevo viese si podia averiguar por todos los  
medios posibles el estado de esta solicitud, si se hallaba el Expe-  
diente confundido acaso entre otros de la Secretaria, ó detenido



sin curso en poder del Sr. Ministro. Y que afin de saber la Di-  
putacion lo q. creia muy oportuno para instar con mas probabili-  
dad esta pretension, y preguntó ya en otro tiempo a la Sociedad,  
en orden a si la Caja de Consolidacion pagaba a esta Administra-  
cion los reditos anuales de su capital que entró en ella en virtud  
de las ultimas R. Cadenas; se informase tambien del Director  
de la Caja de lo que hubiese en quanto a esto, para q. segun  
ello, o se prosiguiese con calor en esta solicitud, o se abandonase  
como inasequible.

El presente que por muerte del Sr. D. Juan Iba-  
ñez, individuo y tesorero de la Junta, se hallaban vacantes am-  
bos destinos que debian proveerse. Y habiendose discutido sobre  
q. Socio de los existentes en Madrid podria elegirse para el  
desempeño especialm. de la Tesoreria, cuyo empleo lo repugna-  
ban en general todos los individuos, como muy embarazoso y aun  
incompatible con sus ocupaciones y destinos; se convino por unanimi-  
dad en nombrar al Sr. D. Joaquin Franco, Pbro. y Capellan  
de la Iglesia de la Concepcion de esta Corte, bien permiadada la  
Dignidad del zelo patriótico, talento y merito recomendable de este  
individuo: pues aunq. no olvidaba la Junta la practica q. seguia  
la Sociedad de no poner a cargo de ningun eclesiastico los empleos  
de Contador y Tesorero, creia q. en las actuales circunstancias era  
preciso hacerlo asi, como lo conoceria la Sociedad.

Con esto se concluyó la Junta; de q. certifico.

Joaquin Garcia Domenech  
C. S. J.

